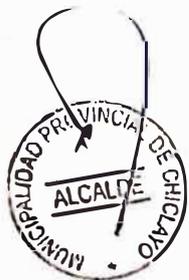




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 060-2021-MPCH/A

Chiclayo, 15 de setiembre de 2021.



VISTO:

El Oficio N°225-2021-MPCH-GSG, de fecha 09 de setiembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°1107-2021-MPCH-GAJ, de fecha 09 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°3352-2021/MPCH/GAF-GLyCP, de fecha 09 de setiembre de 2021, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Recurso de Reconsideración de fecha 07 de setiembre de 2021, Presentado por los Regidores Ricardo Guillermo Lara Doig, José Luis Nakamine Kobashigawa y Javier Fernando Montenegro Cabrera, el Acuerdo Municipal N°059-2021-MPCH/A de fecha 06 de setiembre del 2021, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Dictamen N°094-2021-MPCH/CAL, de fecha 13 de setiembre del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N°095-2021-MPCH/CUMA, de fecha 14 de setiembre de 2021, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante.

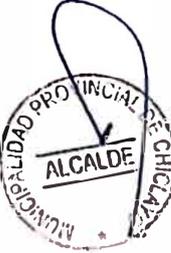
Que, dentro de las atribuciones y obligaciones de los Regidores corresponden proponer acuerdos conforme lo establece el numeral 1 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme prescribe el artículo 41 de la L.O.M.

Que, con fecha 06 de setiembre del 2021, mediante Acuerdo N° 059-2021-MPCH/A se DESAPRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE "DESABASTECIMIENTO" PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE DE VACA Y HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, QUIWICHA, TRIGO Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO".

ACUERDO MUNICIPAL N° 060-2021-MPCH/A

Que en el desarrollo del debate en sesión extraordinaria se manifestó que a la fecha se encuentra en vigencia un contrato complementario por la adquisición del suministro del PVL: "Leche fresca de vaca", el cual tiene como fecha de culminación de la dotación hasta el día 07 de setiembre del 2021; asimismo a la fecha se encuentra vigente un contrato complementario por la adquisición del suministro de PVL: Hojuelas pre cocidas de avena, kiwicha, trigo, maca fortificada con vitaminas y minerales el cual tiene como fecha de culminación de la dotación hasta el 25 de setiembre del 2021.



Que conforme se aprecia en el expediente actualmente el procedimiento de selección Licitación Pública SM-2-2021-MPCH-CS-1, se encuentra con una elevación de cuestionamiento al pliego de absolución y consultas y bases integradas realizadas por un postor ante el Organismo Supervisor en Contrataciones del Estado (OSCE) conforme se verifica en adjunto en el Informe N° 3352-2021-MPCH/GAF-SGLyCP emitida por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; por lo que se considerando la normativa vigente (LCE) con respecto a plazos que establece el otorgamiento de la bueno pro se dilataría. Aunado a ello el Tribunal de la OSCE para que emita pronunciamiento al respecto, lo que extendería el plazo previsto en el cronograma de la convocatoria y estando a puertas de CULMINAR EL CONTRATO que los vincula con la Municipalidad, y ante una posibilidad que pone en riesgo a los 11,877 beneficiarios para dotar de los suministros que conforman la ración alimenticia del Programa de vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Chiclayo hasta la firma del contrato de los insumos a adquirir.

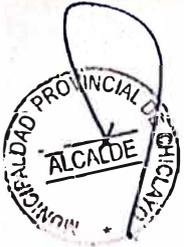


Que, ante la decisión del Concejo DESAPRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE "DESABASTECIMIENTO" PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE DE VACA Y HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, QUIWICHA, TRIGO Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO" ; tres (3) Regidores presentan con fecha 07.09.2021 la Reconsideración al Acuerdo Municipal N° 059-2021-MPCH/A al amparo del artículo 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que de su revisión cumplen con los requisitos del 20% de los miembros hábiles del Concejo quienes pueden solicitarlo y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo, debiendo continuar su trámite ante el Concejo Municipal.



Que, el Informe Legal N°1107-2021-MPCH-GAJ, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que resulta PROCEDENTE LEGALMENTE el pedido de RECONSIDERACION del Acuerdo N°059-2021-MPCH/A que DESAPRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE "DESABASTECIMIENTO" PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE DE VACA Y HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, QUIWICHA, TRIGO Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO", sugiriendo AUTORIZAR al señor Alcalde de la Provincia de Chiclayo, MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS, para que se declare el desabastecimiento para la contratación de bienes para la adquisición de "LECHE DE VACA Y HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, QUIWICHA, TRIGO Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"; debiendo antes elevarse al Concejo Municipal, para que mediante Acuerdo de Concejo se autorice, en virtud del numeral 31 del artículo 9 y el artículo 41° de la LOM.

ACUERDO MUNICIPAL N° 060-2021-MPCH/A



Que, el Dictamen N°094-2021-MPCH/CAL, de fecha 13 de setiembre de 2021, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; de esta comuna, Dictamina por unanimidad: Recomendar el Pedido de Reconsideración El PEDIDO de RECONSIDERACION del Acuerdo N°059-2021-MPCH/A que desaprueba el procedimiento de contratación directa por la causal de “desabastecimiento” para la “Adquisición de leche de vaca y hojuela precocidas de avena, quinua, quiwicha, trigo y maca fortificada con vitaminas y minerales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, sugiriendo autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Chiclayo, Marcos Antonio Gasco Arrobas, para que se declare el desabastecimiento para la contratación de bienes para la adquisición de “leche de vaca y hojuela precocidas de avena, quinua, quiwicha, trigo y maca fortificada con vitaminas y minerales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



Que, el Dictamen N°095-2021-MPCH/CUMA, de fecha 14 de setiembre de 2021, de la Comisión Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente; de esta comuna, Dictamina por unanimidad: Improcedente y recomienda al pleno del consejo para su debate la reconsideración al Acuerdo Municipal N°059-2021-MPCH/A, de fecha 06 de setiembre de 2021, que desaprueba la contratación directa para la “Adquisición de leche de vaca y hojuela precocida de avena, quinua, quiwicha, trigo y maca fortificada con vitaminas y minerales de la municipalidad provincial de Chiclayo”. Debe constar que se emitió dictamen improcedente, pero será el pleno del consejo quien decida si aprueba o no la reconsideración.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Regidores Ricardo Guillermo Lara Doig, José Luis Nakamine Kobashigawa y Javier Fernando Montenegro Cabrera, contra el Acuerdo Municipal N°059-2021-MPCH/A tomado en sesión extraordinaria de fecha 06 de setiembre de 2021, que **DESAPRUEBA** la solicitud de la Contratación Directa por Causal de “Situación de Desabastecimiento” para la Contratación de bienes para la Adquisición de Leche Fresca de Vaca y Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena Quinua Kiwicha Trigo y Maca Fortificada con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **ABSTENCIONES: 09 votos.** Felipa Roxana Orosco Nuntón, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez y Andrés Orlando Puell Varas. **A FAVOR: 06 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Ricardo Guillermo Lara Doig, Carlos Montenegro Gonzáles, Javier Fernando Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa, y Andrés Calderón Purihuanan; **EN CONTRA: 00 votos.**

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR constancia que conforme al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo el numeral 3) del artículo 30° de la Reconsideraciones “Con la resolución que expida el concejo provincial queda agotada la vía administrativa.

ACUERDO MUNICIPAL N° 060-2021-MPCH/A

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR que a través de la Gerencia Municipal remita el expediente de contratación y demás actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para determinar la existencia o no de responsabilidad funcional por la declaración de Situación de Desabastecimiento Desaprobado en el presente acuerdo Municipal bajo responsabilidad de los servidores y/o funcionario a que hubiere lugar el presente caso.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que a través de la Gerencia Municipal se remita copia del presente Acuerdo y sus actuados a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

